



Maite Pagazaurtundua - European Parliament  
Bât. Willy Brandt 05M055  
60, rue Wiertz / Wiertzstraat 60  
B-1047 Bruxelles/Brussel

*Bruselas, 30 de mayo 2022*

Estimada Presidenta Von der Leyen,  
Estimada Vicepresidenta Jourová,  
Estimado Comisario Reynders

Reclamar el bilingüismo o el plurilingüismo en la escuela en Cataluña ha sido un tabú durante décadas. Son más de 40 años de políticas sociolingüísticas identitarias excluyentes con cultivo exclusivo del catalán. El español, en más del noventa por ciento de las escuelas catalanas, es residual.

Con la Constitución Española se protegía la lengua catalana, cosa que los españoles deseamos, pero tras décadas se ha convertido en una práctica discriminatoria de vocación monolingüe.

La calidad del Estado de Derecho no se deteriora de un día para otro, es algo casi imperceptible al principio y que se agrava si no hay una voz de alarma y una respuesta, por lo que también debe preocuparnos en Estados que pasan más desapercibidos. Es necesario mantenernos vigilantes en todos los Estados miembros.

El artículo 19 del TFUE establece que está prohibida cualquier tipo de discriminación, ya sea por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Hay algunos indicadores de deterioro del Estado de Derecho en España porque se toleran manifestaciones de ultra identitarismo en entidades subestatales, que rememoran el espíritu de las que llevan a cabo los gobiernos ultra identitarios de Hungría y Polonia. En Cataluña, se refieren a las siguientes cuestiones (Ver anexo):

▪ **El derecho a la igualdad de trato y derecho a la educación**

- ∞ Discriminación en la enseñanza obligatoria contraviniendo las recomendaciones de la Unesco sobre la lengua materna: Exclusión de la lengua común española como lengua vehicular incumpliendo leyes y sentencias judiciales.

Los menores castellano hablantes no pueden estudiar ni el veinticinco por ciento que prescribe la ley en su lengua materna. En ningún momento de la escolarización y en los patios y recreos,

muchas veces, tampoco se les permite hablar en lengua materna. Una parte de estos niños que no pueden aprender en su lengua materna durante ninguna etapa de su trayectoria escolar, sufren un efecto negativo en su desarrollo, su aprendizaje y su integración en el sistema escolar.

- ∞ Hay familias que pese al ambiente de censura y acoso han acudido a los tribunales para defender su derecho y hay sentencias de las más altas instancias que establecen que al menos el 25 por ciento de educación debe impartirse en español. Pero el gobierno regional no cumple estas sentencias.

En vez de corregir su error ante las sentencias judiciales, el Gobierno catalán ha anunciado que irá en sentido contrario: hará reformas jurídicas para «reforzar el modelo nacionalista y monolingüe de escuela catalana» y «conseguir más presencia del catalán en los próximos cursos». Sin tener en cuenta que la inmersión lingüística obligatoria monolingüe es ilegal e impide a una de las lenguas oficiales ser vehicular. Algo más de la mitad de los niños catalanes tienen el español como lengua materna.

- ∞ Las familias que reclaman sus derechos civiles en relación con su lengua materna sufren acoso social tolerado o inducido en ocasiones incluso por los centros y la administración.

Es el caso de un niño de Canet de Mar (Barcelona) que sufrió amenazas y acoso severo en las redes sociales, y físicamente, tras haber logrado que la justicia imponga la medida cautelar de que reciba al menos un 25% de clases en castellano.

#### ▪ **La libertad de expresión, libertad ideológica y libertad de asociación**

- ∞ Vulneración de los derechos fundamentales por acción y por omisión en la Universidad.

Los órganos de gobierno y representación de las universidades públicas catalanas han emitido diversas declaraciones con sesgo nacionalista que violan la neutralidad ideológica y se han negado a reconocer a una asociación de estudiantes constitucionalistas, vulnerando también en este caso el derecho a la no discriminación por razón de opinión. Los tribunales, en primera, segunda e incluso tercera instancia (Juzgados, Tribunal Superior de Justicia y Tribunal Supremo) han condenado a todas las universidades públicas de Barcelona por tales vulneraciones, ataques al pluralismo y persecución de las organizaciones estudiantiles en la Universidad.

- ∞ Desamparo por parte de las administraciones hacia las organizaciones juveniles que defienden el pluralismo.

Las universidades públicas catalanas han lesionado las libertades fundamentales de reunión y manifestación, con ocasión del acoso violento que han sufrido grupos de estudiantes

constitucionalistas que pretendían ejercer tales libertades. En estos casos, los responsables de las universidades públicas catalanas no han protegido el ejercicio de estos derechos, sea condenando el acoso y la violencia, sea recurriendo a la fuerza pública.

- **La libertad de cátedra**

- ∞ Falta de neutralidad de los órganos rectores de las universidades y posicionamientos políticos.

Organizaciones de profesores han denunciado “la evidente sumisión” de los rectores universitarios al poder político, y denuncian la pretensión desde los órganos rectores de uniformizar el pensamiento hacia el nacionalismo.

\*\*\*\*\*

No hay ultraidentitarismo o identitarismo excluyente aceptable, ése debe ser el punto de partida. La Comisión debe actuar con firmeza utilizando todos los instrumentos a su alcance cuando se producen situaciones como éstas, favorecidas por gobiernos o, como en este caso, entidades subestatales, sin intervención en contra del gobierno del Estado miembro.

Para que el Estado de derecho democrático sea eficazmente defendido debemos actuar ante todos los ataques, en todos los rincones de Europa. Debemos advertir a las entidades subestatales que discriminan, como hemos hecho en el caso de las zonas declaradas contrarias a personas LGTBi en Polonia.

El fomento del multilingüismo es lo que debemos fomentar de forma abierta y equilibrada, posibilitando la comunicación y el ejercicio de los derechos de cada ciudadano, esa es la Europa de la ciudadanía. Sin fundamentalismos, ni discriminación. Sin discriminación ni exclusiones. La diversidad es un concepto positivo y la convivencia de lenguas y culturas, como los cambios y evoluciones, se dan en condiciones de libertad.

Les pido que la Comisión tome en consideración los hechos y los argumentos expuestos y que desarrolle en detalle en el documento que le adjunto, de cara al próximo informe sobre el Estado de Derecho en España.

Atentamente,



Maite Pagazaurtundúa

Vicepresidenta de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y  
Asuntos de Interior en el Parlamento Europeo

## **Dossier anexo: Consecuencias de 30 años de políticas sociolingüísticas identitarias excluyentes en Cataluña**

### **1.- El derecho a la igualdad de trato y derecho a la educación**

- Discriminación en la enseñanza obligatoria.
- Hostilidad, acoso y “bullying institucional” hacia las familias

### **2.- La libertad de expresión, libertad ideológica y libertad de asociación**

- Vulneración de los derechos fundamentales por acción y por omisión en la Universidad
- Ataques al pluralismo y persecución de las organizaciones estudiantiles en la Universidad
- Actuaciones discriminatorias contra estudiantes contrarios al nacionalismo

### **3.- La libertad de cátedra en la Universidad catalana**

- Falta de neutralidad de las Universidades públicas y posicionamiento político a favor del secesionismo

#### **▪ El derecho a la igualdad de trato y derecho a la educación**

- Discriminación en la enseñanza obligatoria.

Treinta años de políticas identitarias excluyentes, esto es, de fomento del monolingüismo del catalán ha afectado a los derechos de quienes tienen como lengua materna el español. Reclamar el bilingüismo o pluralismo en la escuela vasca y catalana ha sido un tabú durante décadas.

En Cataluña es imposible que ningún centro financiado con fondos públicos ofrezca la oportunidad de estudiar parcialmente en español; ni siquiera al 25%, como ha determinado en noviembre pasado el Tribunal Supremo.

Un estudio realizado sobre los 2.325 centros públicos de enseñanza infantil, primaria, secundaria y educación especial de Cataluña muestra que en todos ellos el catalán es la única lengua vehicular. No se imparte ninguna asignatura troncal en castellano. Solo 126 centros ofrecen alguna asignatura no lingüística en castellano en la etapa de educación primaria o secundaria (en el 96% de estos centros es la educación física o plástica).

Bajo la retórica de protección de una lengua minoritaria se produce discriminación y se vulnera el Capítulo III de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

En vez de cumplir la sentencia del Alto Tribunal, el Gobierno catalán ha anunciado que hará reformas jurídicas para «reforzar el modelo» de escuela nacionalista en catalán. La inmersión lingüística obligatoria monolingüe es ilegal e impide a una de las lenguas oficiales ser vehicular.

En concreto, para esquivar el cumplimiento ineludible de la sentencia, prevé desarrollar un paquete de ingeniería jurídica para esconder su desafío al Estado de Derecho y ha anunciado un decreto que modificará el título II de la Ley de Educación de Cataluña (LEC) para “reforzar el actual modelo lingüístico en catalán”; y la modificación de Ley de Política Lingüística de

1998 a través de una proposición de ley que deja en manos de los centros educativos la responsabilidad de fijar la presencia curricular de las dos lenguas oficiales.<sup>1</sup>

- Hostilidad, acoso y “bullying institucional” hacia las familias.

El conjunto jurídico regional viene reforzado además por unas prácticas habituales que desde la Administración alientan el acoso hacia las familias que desean ejercer sus derechos constitucionales, con casos incluso de “bullying institucional” contra ellos.

Pese a que el 53% de los alumnos catalanes son castellanohablantes, el 99% de los centros públicos obliga a realizar en catalán las comunicaciones internas orales y escritas: ni en los pasillos, ni en el comedor, ni en las conversaciones entre el personal docente y no docente debe utilizar el castellano.

Se han denunciado casos de control de la lengua hablada por los niños en las escuelas, recriminando el uso del español, e incluso riñendo solo en español, para demonizar la lengua a través de una manipulación orquestada desde el más claro nacionalismo identitario.<sup>2</sup> La lengua catalana utilizada por el nacionalismo como estandarte de la “nación catalana”, que lleva a la compulsión fóbica desde el poder hacia el uso del español en ámbitos institucionales o educativos y culturales o administrativos.

<p>▪ <b>La libertad de expresión, libertad ideológica y libertad de asociación</b></p>
--

- Vulneración de los derechos fundamentales por acción y por omisión en la Universidad.

En los últimos años, los órganos de gobierno y representación de las universidades públicas catalanas han vulnerado derechos fundamentales por acción y por omisión. Por acción, al emitir declaraciones con sesgo nacionalista que violan la neutralidad ideológica exigible a toda institución, incluidas las universidades. Por esta vía se han vulnerado la libertad ideológica, la libertad de expresión y el derecho a la educación. También por acción, al negarse a reconocer a una asociación de estudiantes constitucionalistas, vulnerando también en este caso el derecho a la no discriminación por razón de opinión.<sup>3</sup>

Los tribunales, en primera, segunda e incluso tercera instancia (Juzgados, Tribunal Superior de Justicia y Tribunal Supremo) han condenado a todas las universidades públicas de Barcelona por tales vulneraciones: Universitat de Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, Universitat Oberta de Catalunya y Universitat Politècnica de Catalunya.

El Defensor del Pueblo se pronunció también sobre algunos de estos hechos y requirió a las universidades catalanas a respetar su deber de neutralidad.

Por omisión, las universidades públicas catalanas han lesionado las libertades fundamentales de reunión y manifestación, con ocasión del acoso violento que han sufrido grupos de estudiantes constitucionalistas que pretendían ejercer tales libertades. En estos casos, los responsables de las universidades públicas catalanas no han protegido el ejercicio de estos derechos, sea condenando el acoso y la violencia, sea recurriendo a la fuerza pública.

<sup>1</sup> <https://diariolaley.laleynext.es/dll/2022/03/24/el-govern-impulsa-un-decreto-de-regimen-linguistico-de-la-escuela-ante-la-sentencia-del-25>

<sup>2</sup> <https://www.elmundo.es/elmundo/2012/09/10/baleares/1347262747.html>

<sup>3</sup> <http://universitarisperlaconvivencia.org/>

➤ Ataques al pluralismo y persecución de las organizaciones estudiantiles en la Universidad.

En Cataluña las organizaciones estudiantiles que defienden el pluralismo ideológico como 'S'ha Acabat' son perseguidas, ninguneadas y dejadas al albur de los violentos<sup>4</sup>. Se han producido múltiples situaciones de violencia contra los estudiantes que no simpatizan con los nacionalistas radicales catalanes.

El acoso violento en los campus universitarios a quienes discrepan del nacionalismo es constante. Y, lo que es peor, sin que haya condena por parte de las autoridades académicas.

Se trata de una estrategia de restricción de la disidencia de un régimen ultranacionalista identitario en Cataluña que se conecta con la clara toma de partido de los equipos de gobierno de las Universidades públicas catalanas. Nos encontramos, por tanto, ante limitaciones serias de principios democráticos básicos (neutralidad política de las autoridades académicas, obligación de la policía de garantizar que todos pueden ejercer sus derechos políticos en igualdad de condiciones) y vulneración de derechos fundamentales como la libertad ideológica y de expresión y el derecho a no ser discriminado por razón de ideología.

Las condiciones de libertad de expresión en las instituciones académicas son un precepto básico del buen funcionamiento de las mismas. Todos debemos estar implicados en promover y defender el pluralismo político, ideológico, lingüístico y cultural en cada rincón de la UE y fomentar la convivencia.

➤ Actuaciones discriminatorias contra estudiantes contrarios al nacionalismo.

La falta de neutralidad de las Universidades públicas supone en sí una limitación de la libertad ideológica de los miembros de la comunidad universitaria, tal y como han declarado los tribunales; pero es que, además, ha llevado a que se produzcan actuaciones discriminatorias contra estudiantes contrarios al nacionalismo.

Caso específico es el de la Universidad Autónoma de Barcelona. En el año 2017, el Rectorado de la UAB decidió dar de baja a un colectivo de estudiantes constitucionalistas ("Joves Societat Civil Catalana-UAB") del directorio de estudiantes de la Universidad.

Los estudiantes denunciaron ante los tribunales la expulsión, obteniendo de los mismos que dicha expulsión suponía una discriminación por razón ideológica de los estudiantes constitucionalistas, habiéndose vulnerado también su derecho a la libertad de expresión y a la libertad ideológica, así como su derecho a la educación.

El caso de los estudiantes contrarios al nacionalismo en la UAB es especialmente preocupante. Antes y después de haber sido expulsados (y reincorporados) al directorio de colectivos de la Universidad, han sufrido constantes boicots, ataques y acosos por parte de grupos de estudiantes identificados con el nacionalismo. Prácticamente todas las actividades que esos estudiantes han convocado en el campus universitario han sido objeto de boicots o ataques, con inducción al delito de odio ("Pim pam pum, que no quede ni un<sup>5</sup>").

---

<sup>4</sup>[https://www.metropoliabierta.com/el-pulso-de-la-ciudad/video-uab-s-ha-acabat-enfrentamientos\\_44806\\_102.html](https://www.metropoliabierta.com/el-pulso-de-la-ciudad/video-uab-s-ha-acabat-enfrentamientos_44806_102.html)

<sup>5</sup> "pim, pam, pum que no quede ni uno", en catalán

## ▪ La libertad de cátedra

- Falta de neutralidad de las Universidades públicas y posicionamiento político a favor del secesionismo.

Gracias a las universidades, Europa ha sido capaz de transmitir sus valores a todo el mundo por su especial papel en la formación del pensamiento y el debate pluralista. Sin embargo, en Cataluña, los equipos de gobierno y los claustros de las Universidades públicas catalanas han apoyado de manera explícita los planteamientos nacionalistas<sup>6</sup>, coincidentes con el ultraidentitarismo de los que defienden los partidos en el gobierno de Cataluña predominante durante los últimos cuarenta años.

- Aprobación de declaraciones que se adscriben a las posiciones nacionalistas. Así, han criticado actuaciones judiciales dirigidas contra las autoridades públicas implicadas en el intento de derogación de la Constitución en Cataluña en 2017 e incluso contra la sentencia del Tribunal Supremo sobre la obligación de aplicar el 25 por ciento de la educación en español<sup>7</sup>.
- Convocatoria de movilizaciones en apoyo del proceso secesionista en Cataluña o de rechazo a las actuaciones judiciales o del gobierno español orientadas a impedir la derogación de la Constitución en Cataluña.

---

<sup>66</sup> 27 de marzo de 2021 rectores y vicerrectores de las universidades públicas catalanas se fotografían en la sede de la Universidad de Barcelona, convocados por la asociación independentista Omnium Cultural, mostrando carteles de dicha asociación en los que se lee “Amnistía. Hagámonos libres”. ([https://www.eldiario.es/catalunya/rectores-universidades-publicas-catalanas-reclaman-amnistia-presos-1\\_1\\_7355438.html](https://www.eldiario.es/catalunya/rectores-universidades-publicas-catalanas-reclaman-amnistia-presos-1_1_7355438.html))

21 de junio de 2021. Comunicado rechazando la investigación por parte del Tribunal de Cuentas de la responsabilidad contable que pudiera haberse producido al haber destinado dinero público a la promoción del proceso de secesión de Cataluña en el extranjero <http://www.acup.cat/ca/noticia/comunicat-conjunt-acup-acer-en-relacio-als-membres-de-la-comunitat-universitaria-i>)

- 3 de marzo de 2021. El Rector de la Universidad de Barcelona, Joan Guàrdia, manifiesta públicamente su apoyo a los encausados judicialmente por haber formado parte de la Sindicatura Electoral del referéndum ilegal del 1 de octubre de 2017. (<https://www.economiadigital.es/politica/rector-ub-concentra-apoyo-sindics-referendum-1-o.html>)

- 22 de octubre de 2019. El Claustro de la UB aprueba el “Manifiesto conjunto de las universidades catalanas de rechazo de las condenas de los presos políticos catalanes y de la judicialización de la política” (<https://www.ub.edu/portal/web/dret/detall/-/detall/el-claustre-aprova-un-manifest-de-rebuig-de-les-condemnes-dels-presos-politics-catalans-i-de-la-judicialitzacio-de-la-politica>)

2 de noviembre de 2020. Comunicado crítico con el proceso abierto a varios miembros de la comunidad universitaria que habían colaborado en la realización del referéndum ilegal convocado para la secesión de Cataluña en el año 2017 <http://www.acup.cat/ca/noticia/manifest-sobre-el-judici-als-membres-de-la-sindicatura-electoral>).

14 de octubre de 2019. Comunicado de rechazo a la sentencia del Tribunal Supremo en la que se condena a varios de los implicados en el intento de derogación de la Constitución en Cataluña en el año 2017 (<http://www.acup.cat/ca/noticia/comunicat-dels-rectors-i-rectores-de-lacup-davant-la-sentencia-als-liders-independentistes>).

- 21 de septiembre de 2017. Comunicado animando a la movilización contra las medidas adoptadas por el gobierno español en el marco del intento de evitar la secesión de Cataluña (<http://www.acup.cat/ca/noticia/comunicat-de-les-universitats-i-dels-centres-de-recerca-de-catalunya-valorar-la-situacio>).

- 17 de diciembre de 2013. El Rectorado de la UB, con el consentimiento del Claustro, declara su apoyo al proceso de consulta sobre el “estatuto jurídico de la nación catalana”: [https://www.ub.edu/web/ub/ca/menu\\_eines/noticies/2013/12/037.html](https://www.ub.edu/web/ub/ca/menu_eines/noticies/2013/12/037.html)

<sup>7</sup> <https://www.acup.cat/ca/noticia/comunicat-dels-rectors-i-rectora-de-les-universitats-publicues-catalanes-davant-la>

- Utilización de símbolos nacionalistas en los edificios de la Universidad o en la página web de la misma. Por todo ello, las universidades han sido condenadas en los tribunales repetidamente<sup>8</sup>.

La organización de profesores Universitaris per la Convivència ha denunciado “la evidente sumisión de nuestros rectores al poder político y sobre la consiguiente violación de la autonomía universitaria en Cataluña”. “Somos muchos los profesores catalanes que defendemos unas universidades concebidas como foros de encuentro entre muy diferentes sensibilidades sin que las autoridades académicas hagan prevalecer a ninguna sobre el resto. Pretender uniformizar el pensamiento es absolutamente incompatible con la misión de la Universidad y con la convivencia democrática”, han denunciado<sup>9</sup>.

---

<sup>8</sup> Sentencia 137/2020 del Juzgado nº 3 de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, y Sentencia 3028/2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por haber vulnerado la libertad ideológica y la libertad de expresión de todos sus integrantes y, en particular, el derecho a la educación de sus alumnos.

Sentencia 312/2019 de la Sala de lo Contencioso-Admvo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por la que se condena la Universidad Autónoma de Barcelona por vulnerar los derechos fundamentales a la no discriminación por razón de opinión, a la libertad ideológica y de expresión, y a la educación, al negarse a inscribir en el registro de asociaciones estudiantiles a Joves de Societat Civil Catalana.

Sentencia 464/2021 Sala de lo Contencioso-Administrativo Tribunal Supremo por la que condena al Claustro de la Universidad Pompeu Fabra por vulnerar la legislación electoral y por violar el deber de neutralidad ideológica de las administraciones públicas tras aprobar un “Manifiesto conjunto de las universidades catalanas de rechazo de las condenas de los presos políticos catalanes y de la judicialización de la política”

Sentencia 113/2022 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 13 de Barcelona por la que condenó a la Universidad Politécnica de Cataluña por vulneración de la libertad ideológica y la libertad de expresión de sus profesores, al haber incumplido su deber de neutralidad ideológica, tras aprobar una moción de apoyo a exmiembros y otros altos cargos del Gobierno Catalán investigados por posible malversación de fondos públicos por el Tribunal de Cuentas, “solidarizándose con los afectados”.

Sentencia STS 489/2021 del Tribunal Supremo que confirma condena a la Universitat Oberta de Catalunya por parte de la Junta Electoral Central, por haber vulnerado la legislación electoral.

<sup>9</sup> <http://universitarisperlaconvivencia.org/consideraciones-ante-el-comunicado-de-la-acup-sobre-la-sentencia-del-tsjc/>